



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/04/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00021687
No. de Pedido: D3P0179
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE SAN GABRIEL No 460, COLONIA CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN, JALISCO 45030

R.F.C. BFA-080627-KN0 No. Proveedor: 00105541
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 24/04/2023
Partida presupuestal: 0413 21053002
Clasificación presupuestal:
Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06060700761001	ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR.	63	PZA	9,800.00	617,400.00

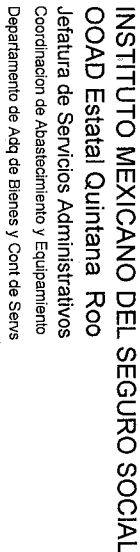
Marca: ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 617,400.00
I. V. A. \$ 98,784.00
TOTAL \$ 716,184.00

(setecientos dieciseis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00A000RA-2023/00269
FECHA DE RECEPCION AL NUMERO 1
EN CASO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONFORMIDAD ESTATAL QUINTANA ROO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-E-2023-00021687
No. de Pedido: D3P0179

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Clasificación presupuestal :

nm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedido fue adjudicado a un proveedor mediante procedimiento de contratación baajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades requeridas por incumplimiento de ordenes de reposición y licitaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de convocatoria, a los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser sancionados en su caso, de acuerdo a:

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente en materia de seguridad social e IMFONAVIT y en caso de inexistencia de ésta último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Si el proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser sancionados en su caso, de acuerdo a:

1.7 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.8 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 000/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente en materia de seguridad social e IMFONAVIT y en caso de inexistencia de ésta último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proponente que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LASS.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

24 El fomento de la capacidad de los planes no podrá ser menor a 12.000 kcal/mes, convalidados a partir de la fecha de entrada. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una cantidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual

[illegible]

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2. de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido" todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requerido: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Esta Quinana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta al presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los empujones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier cualquier incumplimiento o declaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades solicite a otras entidades públicas o privadas.

reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el incumplimiento de la solicitud de cambio o rescoldación con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles; contados a partir del día siguiente a la denuncia. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penal convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.2, numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

titida presinonastal. número

Myel XML

5.2.1 Las facturas de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Engagaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, para el caso de que el proveedor presente una factura en la Oficina de Trámite de Engagaciones, en la que haya efectuado la entrega objeto de este pedido, el proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engagaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y VMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al Periodo mensual de entrega de bienes, en el que se convenga el Periodo mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

ORONKO DE PASADORA ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Políticas 36 y 39 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos

REGISTRO NUM. 004/DGR/A-2023/00869



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/04/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-55-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-00021687
No. de Pedido: D3P0179
Elaboración: 14/04/2023 Impresión 14/04/2023

Proveedor: BIOMA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE SAN GABRIEL No 460, COLONIA CHAPALITA DE OCCIDENTE, ZAPOPAN,
JALISCO 45030

R.F.C. BFA -080627-KN0 No. Proveedor: 00105541

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/04/2023

Partida presupuestal: 0413 21053002

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000042143-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ADRIAN SEGURA CARRILLO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONOS

33-3834-4105

FECHA

DIA 24 MES 04 AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 2,810 DE FECHA 27 DE JUNIO 2008, PROTOCOLIZADO POR EL LIC
SERGIO MANUEL BEAS PEREZ NOTARIA PUBLICA No. 112 DEL ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADORJUS/JEPEDIDA/2023/00259

La validación jurídica se afecta en presencia solo de la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de procedencia correspondiente, en su respectiva sede la competencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, jefatura de consultante

LIC. PEDRO ROBERTO GARCÍA ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERA

LIC. BECE MIAGRO MERCADO SOLS
ADMÓN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LÓPEZ AROCHE
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO